



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
Wendy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m²), según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad y continuar con el trámite de extensión del título de propiedad, de conformidad a las prescripciones de los artículos siguientes, una vez registrada la mensura correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud del anteproyecto presentado obrante en Expediente Municipal GU-10503/2014, sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el valor de venta del predio conforme el artículo 6º, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 2025. Los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva, se calcularán a la fecha del dictado del correspondiente decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4909 -

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

26/08/2015.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

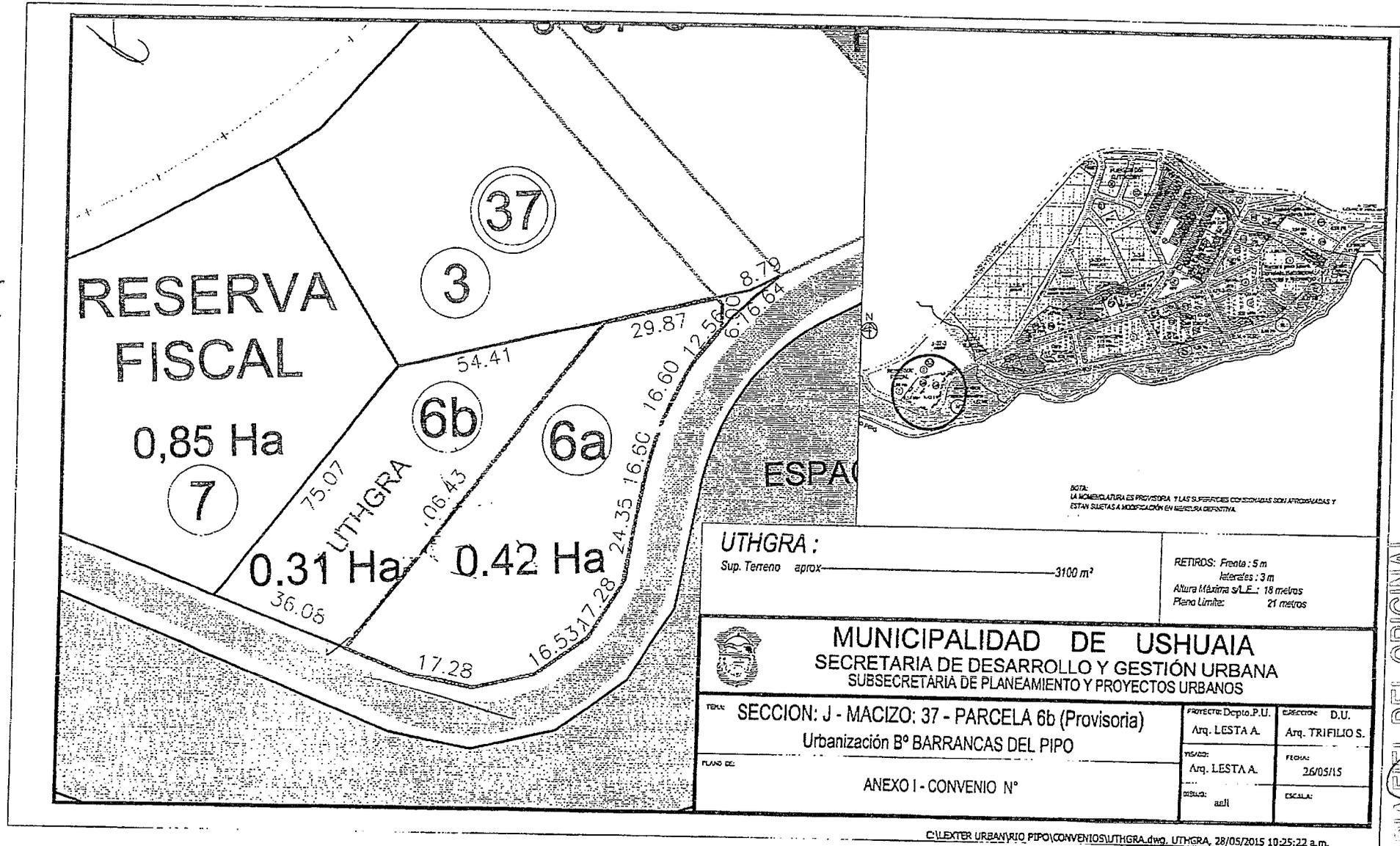
[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



UTHGRA: Sup. Terreno aprox. ----- 3100 m ²		RETIROS: Frente : 5 m laterales : 3 m Altura Máxima s/L.E.: 18 metros Plano Límite: 21 metros	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
TEMA: SECCION: J - MACIZO: 37 - PARCELA 6b (Provisoria) Urbanización B° BARRANCAS DEL PIPO		PROYECTE: Dpto. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECTOR: D.U. Arq. TRIFILIO S.
PLANO DE: ANEXO I - CONVENIO N°		VISADO: Arq. LESTA A.	FECHA: 26/05/15
		DIBUJO: anll	ESCALA:

C:\LEXTER_URBANYRIO_PIP0\CONVENIOS\UTHGRA.dwg, UTHGRA, 28/05/2015 10:25:22 a.m.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Marina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T.V.D.G. (S.I. y T.)
Municipalidad de Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



18 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 7417-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3100 m2), según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad y continuar con el trámite de extensión del título de propiedad, de conformidad a las prescripciones de los artículos siguientes, una vez registrada la mensura correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2342015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4909, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B, de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3100 m2), según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad y continuar con el trámite de extensión del título de propiedad, de conformidad a las prescripciones de los artículos siguientes, una vez registrada la mensura correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1390 /2015.-

Al
se

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

MARIANO FARINAZ
Jefa Dpto. Despliegue Gral
DLVT y DG-SLVT
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE